


RV: TD12/14-TUTELA DE GERARDO DIAZ SANCHEZ CONTRA TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA

Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/05/2024 16:47

Para:Recepción Procesos Sala Casación Penal <repcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

 1 archivos adjuntos (8 MB)

TUTELA PPL GERARDO DIAZ SANCHEZ.pdf;

TUTELA PRIMERA**ACCIONANTE: GERARDO DIAZ SANCHEZ****De:** Asistente Administrativo Oficina Judicial - N. De Santander - Cúcuta

<asisadmofjudcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 14 de mayo de 2024 4:40 p. m.**Para:** Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Auxiliar Administrativo 03 Oficina Judicial - N. De Santander - Cúcuta

<auxadm03ofjcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: TD12/14-TUTELA DE GERARDO DIAZ SANCHEZ CONTRA TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA**BUENAS TARDES****REALIZO TRASLADO DE TUTELA DEL DETENIDO**

LIZZETH VANESSA GALVIS DEVIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
OFICINA JUDICIAL CUCUTA

De: Recepción Demandas - N. De Santander - Cúcuta <demandascuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 14 de mayo de 2024 15:41**Para:** Asistente Administrativo Oficina Judicial - N. De Santander - Cúcuta

<asisadmofjudcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: TD12/14-TUTELA DE GERARDO DIAZ SANCHEZ CONTRA TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA**De:** Solicitudes Juridica Cocucuta <solicitudesjuridica.cocucuta@inpec.gov.co>**Enviado:** martes, 14 de mayo de 2024 3:26 p. m.**Para:** Recepción Demandas - N. De Santander - Cúcuta <demandascuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** CL- SOLICITUD PPL COCUCUTA

CL- SOLICITUD PPL COCUCUTA

- GERARDO DIAZ SANCHEZ

Atentamente,

DGT.ABG.CASTELLANOS

--

*AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón. *

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

San Jose de Cucuta, Norte de Santander.

Señores.

Corte Suprema de Justicia # — Refarto D.
E. Juez Constitucional.

Referencia

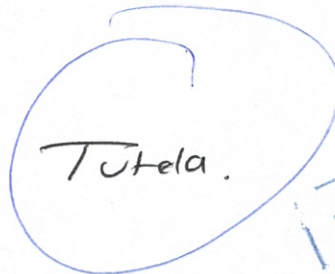
Solicitud de accion de Tutela.

Accionante

Gerardo Diaz Sanchez.

Accionados

Tribunal Superior de Cucuta Doctor Edgar Caicedo
y otros (a quien sea necesario vincular bajo
el auto 005 de 1997 M. P. Gregorio Hernandez.).



Cordial Saludo.

Gerardo Diaz Sanchez, mayor de edad, de la manera mas respetuosa me dirijo a su honorable cargo y despacho para en nombre propio promover ACCION DE TUTELA ya que se en la arbitraria Jurisdiccion de Cucuta me vulnera el derecho Fundamental al debido proceso por los siguientes.

1. la defensa no es tecnica e indigna y no ejecuta la ley 941 de 2005 a cabalidad ni en inicio de la misma.
2. las armas allí endilgadas en la Punibilidad de la acusacion hecha por parte de la Fiscalia NO satisface los mismos por los siguientes Motivos:
 - una escopeta de Fiston para cacera en area rural NO ES ILEGAL
 - una Pistola o arma de Fuego que no supere la cantidad de municion Superior al concepto de doce proyectiles no se constituye uso Privativo de Fuerzas Armadas
3. EL Punible de corrupcion de menores no estipula que sea un Familiar para la comision del mismo y menos si viven en la misma Finca y en compania mutua desde años atras (Primos)

4. El debido proceso en su conjunto de normas complejas limitan la autoridad pública en este concepto hermenéutico. Podemos denotar que el suscrito invoca la celeridad del debido proceso y su valoración de la interpretación del artículo 351 del C. P. P. de la siguiente expresión:

"El designio del artículo 351 del C. P. P. se ajusta a la interpretación cobijada y prohibida por la Sala así como también la conceptualización que ha retomado a partir de la Providencia

C. S. J. S.P. 14496 - 2017 radicado 39831

En el sentido que de allanarse a cargos es una modalidad de preacuerdo

Es así como en estos cuatro puntos se puede comprobar incontrovertiblemente que están atropellando el debido proceso para aceptar los cargos bajo preacuerdo y una acusación adecuada a la falta de defensa técnica lo es la falta de auxilio y que cesen para recibir su contra de mis derechos fundamentales en

Para esto se les RUEGA que se interprete idoneamente el debido proceso por los involucrados en este asunto (administración de justicia viciada) ordenándole a la autoridad accionada se me permita recibir el preacuerdo por la mitad de la pena y la exclusión de los delitos mal comprometidos en la acusación.

Medios de Pruebas

RESPUESTA DE APELACION DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CECUTA

Copia de solicitud a la defensoría del Pueblo para una defensa técnica.

Juramento

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que
no he presentado solicitud similar a ninguna
autoridad.

Requiere Señor, Magistrado ordenar el tramite
de ley para esta petición.

Agradezco su pronta y valiosa colaboración
a la presente en imparcialidad y
buena fe a su responsabilidad con la
REPUBLICA defender la Constitución.

Afentamente

X Gerardo bias Sanchez

C.C. 1007760485

T.D. 270709

Pabellon 11 del COCUC



Huella.